

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, inscripción de medida de embargo, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. Queda para proveer,

Palmira Valle, Diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)
AUTO INTERLOCUTORIO No. 655
Ejecutivo con Garantía Real Menor
Rad. 76-520-40-03-001-2023-00158-00

De conformidad con el certificado emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, donde se observa la constancia de la inscripción de la medida de embargo y secuestro sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada señora ROSA TULIA PONCE DE GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.152.327, y distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **378-12415**, y como quiera que se encuentra pendiente resolver sobre la diligencia de secuestro del mismo, se procederá a ello, librándose el respectivo despacho comisorio.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: COMISIONAR con **amplias Facultades** al **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE**, indicándole que deberá proceder conforme a lo ordenado por el Artículo 595 del Código general del Proceso, a fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de **Secuestro** sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **No. 378-273** de propiedad de propiedad de la demandada señora ROSA TULIA PONCE DE GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.152.327. Para su efecto.

SEGUNDO: LIBRAR la respectiva comisión con los insertos del caso.

TERCERO: Designar de la lista de auxiliares que se lleva en este circuito, como secuestre a ORLANDO VERGARA ROJAS y notifíquesele su designación conforme al Art. 595 del C.G.P. Se le faculta al comisionado para fijarle honorarios al secuestre y reemplazarlo en caso de ser necesario.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 075 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18 de julio de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e566d5d2e657e830304acda1617233f8124078ca474ea823f4dacad23059a69bc**

Documento generado en 17/07/2023 03:42:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>